

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2012-2572 *Notificación de resolución de orden de retirada de vehículo abandonado de la vía pública. Expte. 32/2/12-1.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 7 de febrero de 2012, a "Fort Radium, S. L.", y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

A la vista de la denuncia efectuada por la Policía Local, informando sobre el abandono, en la avda. Marqués de Valdecilla, a la altura del número 80, en Soto de la Marina, de dos vehículos camiones, marca Renault, matrícula S-2161-AM y 2165-AM, pertenecientes a "Fort Radium, S. L." con CIF: B-82784661, es competente esta Alcaldía para ordenar la retirada, eliminación y baja de vehículos abandonados, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y la Ley de Residuos 10/1998, de 21 de abril.

Por todo, se acuerda conceder un plazo de diez días, a contar desde el recibo de la presente resolución a "Fort Radium, S. L.", para que retire voluntariamente los vehículos camiones, marca Renault con matrículas S-2161-AM y S-2165-AM, de la avda. Marqués de Valdecilla, a la altura del número 80, en Soto de la Marina.

Transcurrido ese plazo, sin que los vehículos hayan sido retirados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a.b) del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, en relación con lo establecido en los artículos 3.b) y 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, se procederá a declarar los mismos como residuos urbanos o municipales, ordenando su retirada y eliminación, y procediendo a cursar la baja de los mismos ante el Organismo correspondiente; previo el abono, en su caso, de los gastos de retirada, eliminación y baja por cuenta de su titular y, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador en materia de residuos.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

CVE-2012-2572

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 24 de febrero de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2012/2572](#)

CVE-2012-2572